

## PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. ¿Cuáles son los requisitos para la apertura de una cuenta de Ahorros?

Personas Naturales	Personas Jurídicas				Asociaciones sin Personería Jurídica	Núcleos Ejecutores	APAFA's
	Sin fines de lucro	Con fines de lucro	Centros Educativos	Municipalidades			
Copia de DOI	Copia RUC	Copia de RUC	Copia de RUC				Copia de RUC
	Copia Legalizada de Acta de Constitución de la Asociación	Copia Legalizada de Acta de Constitución de empresa	Copia Fedateada de Resolución de Creación del Centro Educativo		Copia Legalizada de Acta de Constitución de la Asociación		
	Copia DOI de Representantes Legales de la cuenta	Copia DOI de Representantes Legales de la cuenta	Copia DOI de Representantes Legales de la cuenta	Copia DOI de Representantes Legales de la cuenta	Copia DOI de Representantes Legales de la cuenta	Copia DOI de Representantes Legales de la cuenta	Copia DOI de Representantes Legales de la cuenta
	Original de Vigencia de Poderes de Representantes de la cuenta	Original de Vigencia de Poderes de Representantes de la cuenta					
	Copia Legalizada de Acta donde nombran los responsables del manejo de la cuenta		Copia Fedateada de Resolución de Nombramiento del Director del C.E	Copia Fedateada de Credencia de Alcalde		Copia Legalizada de Resolución de Designación de Inspector y/o Supervisor	Copia Legalizada de Escrutinio Final en donde se conforma la Junta Directiva
	Copia del Acuerdo o Resolución para la apertura de la cuenta			Copia Fedateada de Resolución de alcaldía para la apertura de la cuenta indicando datos de Representantes	Copia del Acuerdo o Resolución para la apertura de la cuenta indicando datos de Representantes	Copia del Acuerdo o Resolución para la apertura de la cuenta indicando datos de Representantes	
			Solicitud de Apertura de cuenta indicando datos de Representantes	Solicitud de Apertura de cuenta indicando datos de Representantes	Solicitud de Apertura de cuenta indicando datos de Representantes	Solicitud de Apertura de cuenta indicando datos de Representantes	Solicitud de Apertura de cuenta indicando datos de Representantes
						Copia Legalizada del Convenio	
							Resolución Directorial Expedida por el Director del Centro Educativo Reconociendo a la Junta Directiva

➤ Con relación a los documentos de Vigencia de Poder **NO** podrán tener una antigüedad mayor a siete (07) días calendarios de haber sido emitida.

**2. ¿Qué tipos de cuentas de ahorros puedo tener en la Caja Paita S.A.?**

Usted puede elegir cualquiera de nuestras modalidades de ahorros:

- Cuenta Ahorro.
- Cuenta de Ahorro Con Orden de Pago.
- Cuenta Sueldo.
- Cuenta Plus Ahorro
- Cuenta a Plazo Fijo.
- Cuenta Mass Ahorro.
- Cuenta CTS – Depósitos por Compensación de Tiempo de Servicios.
- Cuenta CTS Pesquero

\* Los requisitos para la apertura de cada cuenta de ahorro están en función a lo que determine Caja Paita S.A.

**3. ¿Qué es el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD), que tipos de ahorros cobertura y cada que tiempo se renueva?**

El Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) es la institución que tiene por objeto proteger a quienes realizan depósitos en las empresas del sistema financiero, la cobertura del fondo es para todo tipo de depósitos de ahorros ya sean de personas naturales o jurídicas y es reajustado trimestralmente en función al índice de Precios al por Mayor.

**4. ¿La Caja Paita S.A. cobra comisión mensual por mantenimiento de cuentas de ahorro?**

Sí, Caja Paita S.A. cobra comisión por mantenimiento, a las cuentas de Ahorro y Ahorro con Órdenes de Pago, cuentas cuyo saldo promedio mensual es menor o igual a S/ 20.00 O US\$ 6.00, según lo estipulado en nuestro Tarifario de Comisiones Pasivas vigente. Para mayor información sobre dichas comisiones visite nuestra página web [www.cajapaita.pe](http://www.cajapaita.pe) sección Transparencia – Tarifarios – Comisiones y Gastos – Comisiones Pasivas.

**5. ¿Qué es el Impuesto de Transacciones Financieras (ITF)?**

El ITF es un impuesto que se aplica a todas las Transacciones Financieras, es decir, grava todas las operaciones financieras realizadas en la Caja Paita S.A. y la tasa del impuesto equivale a 0.005%

**6. ¿Las operaciones de retiro de efectivo las puede realizar cualquier persona?**

No, sólo podrán ser realizadas por el titular de la cuenta debidamente identificado con su Documento de Identidad Original (DNI, Carnet de Extranjería) y su respectiva Tarjeta Cliente mediante la cual, el cliente, hace uso de su clave secreta.

En el caso de ausencia del titular, las operaciones de retiro las podrá realizar un tercero sólo con Carta Poder actualizada, la misma que acredite su representación.

**7. ¿Qué sucede si cancelo mi Plazo Fijo antes de la fecha de vencimiento pactada previamente con la Caja Paita S.A.?**

Si cancela su Plazo Fijo antes de la fecha de vencimiento pactada previamente con la Caja Paita S.A. va a depender de lo siguiente:

- Si la cancelación se efectúa antes de los primeros treinta y un (31) días calendario de efectuada la apertura y el cliente ha retirado interés de su cuenta Plazo Fijo, se aplicará la tasa de interés para las cuentas de ahorro según Tarifario vigente.
  - Si la cancelación se efectúa con posterioridad a los treinta y un (31) días calendario de efectuada la apertura pero antes del vencimiento del plazo pactado y el cliente ha retirado interés de su cuenta Plazo Fijo, se aplicará la tasa de interés efectiva anual que corresponda al plazo de permanencia efectiva según nuestro Tarifario de Operaciones Pasivas vigente. Para mayor información sobre dichas tasas de interés, visite nuestra página web [www.cajapaita.pe](http://www.cajapaita.pe) en sección Transparencia – Tarifarios – Ahorro – Tabla de Intereses por Operaciones Pasivas.
- \*
- \* De haber efectuado el pago de intereses se procederá al recalcular de los mismos a fin que la rentabilidad del Depósito a Plazo Fijo sea el señalado en el punto (a.) del párrafo anterior, pudiendo afectar el capital en caso de pago de intereses en exceso.

**8. ¿Para qué sirve la Tarjeta Cliente?**

La Tarjeta Cliente sirve para:

- Realizar consultas a través de los Kioscos Multimedia instalados en cada una de nuestras agencias.
- Realizar consultas a través de Operaciones en Línea de nuestra Pagina Web: [www.cajapaita.pe](http://www.cajapaita.pe)
- Realizar operaciones de depósitos y retiros en ventanillas de Caja Paita S.A.

**9. ¿Se puede realizar el retiro mensual de los intereses ganados por mi Plazo Fijo y depositarlos en otra cuenta?**

Si, usted puede realizar el retiro mensual de los intereses ganados por su Plazo Fijo siempre y cuando lo haya pactado previamente con la Caja Paita S.A, los mismos podrán ser depositados en otra cuenta, según sus instrucciones, asumiendo las comisiones y gastos generados, de acuerdo al tarifario vigente a la fecha de realizada la operación.

**10. ¿Qué sucede si me olvido de mi Clave Secreta o si mi Tarjeta Cliente se encuentra deteriorada?**

Si usted olvida su Clave Secreta o si su Tarjeta Cliente se encuentra deteriorada, deberá acercarse a la Plataforma de Atención al Usuario de cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional y solicitar una nueva Tarjeta Cliente, la misma que será entregada de forma inmediata, asumiendo usted las comisiones y gastos de acuerdo al tarifario vigente.

**11. ¿Qué es una cuenta inactiva y cuando se considera como tal?**

Una cuenta inactiva es aquella cuenta de ahorros que no registra movimientos de depósitos o retiros, Caja Paita S.A considera como tal aquellas cuentas que no han registrado movimientos por un periodo de seis (6) meses, siendo las siguientes:

- Cuenta Ahorro.
- Cuenta de Ahorro Con Orden de Pago.
- Cuenta Sueldo
- Cuenta Plus Ahorro

**12. ¿Puedo realizar depósitos a mi cuenta de la Caja Paita S.A. si el dinero lo tengo depositado en otras instituciones financieras?**

Si, usted puede realizar el depósito a la cuenta que la Caja Paita S.A tiene en dicha institución para lo cual, previamente, debe solicitar el número de nuestra cuenta y luego debe hacernos llegar el comprobante de la operación para inmediatamente efectuar el depósito en su cuenta.

**13. En caso de fallecimiento del titular de cuenta, ¿Qué pasa con el dinero depositado?**

El dinero depositado será entregado a los herederos que acrediten dicha condición como: Cónyuge, Hijos (herederos descendientes) o Padres (herederos ascendientes), una vez hallan cumplido con presentar todos los requisitos de Ley.

En el caso que, la cónyuge o el cónyuge concurren sin los hijos basta el Acta de Defunción y Acta de matrimonio para disponer el 50%; El otro 50% se entregará a los herederos, presentando el Testamento o Escritura Pública de la sucesión intestada inscrita en Registros Públicos.

Tener en cuenta lo siguiente:

- Carta del (los) beneficiario (s) con firma legalizada, indicando el deceso del titular de la cuenta.
- Original o Copia legalizada de Acta de Defunción.
- Original o Copia legalizada del Acta de matrimonio
- Sucesión Intestada o testamento, debidamente inscritos en Registros Públicos.
- Poder del representante legal no mayor a siete (07) días.

**14. ¿Puedo disponer de un porcentaje de mis depósitos CTS?**

El porcentaje se determina en relación a la Ley de CTS que se encuentra vigente en el momento en que usted desee realizar el trámite.

**15. ¿Puedo dejar como garantía mis ahorros para obtener un crédito?**

Si, siempre y cuando sean cuenta de Plazo Fijo y/o cuenta Mass Ahorro, obteniendo como crédito hasta el 90% del monto ahorrado, dicho Plazo Fijo no podrá ser retirado sino hasta la cancelación total del crédito otorgado.